

Edicto No. SG -0088 - 21 RBT

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 93-20 RBT, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 43 - 21 RBT

Panamá, 5 de Febrero de 2021

La Directora Nacional de Protección al Consumidor encargada,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D 515-2020 RBT de 18 de septiembre de 2020, en contra del agente económico ABARROTERIA LUIS.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

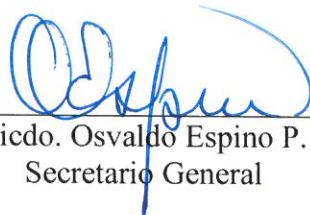
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
Ing. Edilma López  
Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

COOR/RBT/jd

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diez ( 10 ) de febrero de dos mil veintiuno ( 2021 ), a las nueve de la mañana ( 9:00 a.m. ), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

